



Oficina del Secretario - Unidad de Transparencia

OFICIO NO: SSPBCS/UT/440/ 2024

ASUNTO: Atención solicitud

FOLIO DE REFERENCIA: 031773924000118

La Paz, Baja California Sur, 16 de agosto de 2024.

Ciudadano (a)

Presente:

Por este conducto, en seguimiento a la solicitud de acceso a la información dirigida Al Sujeto Obligado: **Secretaría de Seguridad Pública en el Estado de Baja California Sur**, a través del sistema SISAI en Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con número de **Folio: 031773924000118** en fecha **18 de julio de 2024**; en ese sentido, de acuerdo al cumplimiento de las disposiciones en materia de Transparencia, y de conformidad a las facultades inherentes a esta Institución de Seguridad Pública en la Entidad, dispuestas en el artículo 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, 20 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública en Baja California Sur, a través de la Unidad de Transparencia se comunica lo siguiente:

Respecto a los puntos de información, especificados en la solicitud que precede, mismos que en los cuales señala a letra: **"...servicios integrales valvon s.a de c.v cuenta con el permiso estatal correspondiente para ofrecer servicios de seguridad privada, el número de permiso y su vigencia en caso...(sic)."**; se le informa que, a través de la Dirección de Seguridad Privada, adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; siendo el área administrativa vinculada al tema de interés ciudadano dentro de esta Dependencia, una vez realizada una exhaustiva y minuciosa búsqueda en los archivos y expedientes físicos y digitales existentes referentes a empresas prestadoras de servicios de seguridad privada en la Entidad; le informan que, no cuentan con registro de expediente, ni solicitud de licencia o refrendo estatal relacionadas a la empresa indicada en su solicitud.

Lo anterior señalado, y con fundamento en los artículos 31 Fracción II, III, IV y V, 135 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur y artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, atendiendo los principios de congruencia y exhaustividad; sirva la actual, para considerarse por presentada en tiempo y forma, la respuesta a cada uno de los contenidos solicitados.

Sin otro asunto en particular le envío un cordial saludo.

Atentamente

Diana Zelina Hiraes Nuñez

Titular de la Unidad de Transparencia
Seguridad Pública del Estado de Baja California Sur